

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2015

Página 1

PADRE

☐ Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(02) Primer apellido GONZALEZ

(03) Segundo apellido ZAPATER

(04) Nombre FRANCISCO JOS

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address				
(36) Datos complementarios del domicilio			(37) Población / Ciudad	
(38) e-mail		(39) Código Postal (ZIP)		(40) Provincia / Región / Estado
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)

(50)	1
(50)	
(50)	
(50)	
(50)	
(50)	
(50)	
(50)	
(50)	

Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:

Primer declarante:	(51) 50,00	Cónyuge:	(52) 50,00
Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)
Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)
Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)
Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)
Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)
Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)
Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)
Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)

Situación (clave)

(53) 1
(53)
(53)
(53)
(53)
(53)
(53)
(53)
(53)

Referencia catastral

(54) 4076901XH6047N0142FY
(54)
(54)
(54)
(54)
(54)
(54)
(54)
(54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador

(55)

Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia

(59)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta)

(70)

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía		(16) Nombre de la Vía Pública					
(17) Tipo de numeración	(18) Número de casa	(19) Calificador del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio				(26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)			
(27) Código Postal		(28) Nombre del Municipio					
(29) Provincia		(30) Teléf. fijo		(31) Teléf. móvil		(32) N.º de FAX	

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address				
(36) Datos complementarios del domicilio			(37) Población / Ciudad	
(38) e-mail		(39) Código Postal (ZIP)		(40) Provincia / Región / Estado
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX

☐ Representante

(75) NIF (76) Apellidos y nombre o razón social

☐ Fecha de la declaración

En MURCIA

a

11

de

JUNIO

de

2016

Ejercicio 2015

NIF Primer declarante

Apellidos y nombre

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOS

Página 2

☐ Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
-----	---	---------------------	---	----------------------	-----------------	-------------------

5.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
6.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
7.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
8.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
9.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
10.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
11.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
12.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2015, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
(87)	(88)
(87)	(88)

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla [85], consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

(56) (57)

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla .. (58)

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1, 2, 3 y 4 son los relacionados con los NIF:

Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)

Si alguno de los ascendientes hubiera fallecido en el año 2015, indique su NIF y la fecha de fallecimiento

NIF	Fecha de fallecimiento
(96)	(97)
(96)	(97)

☐ **Devengo**

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2015 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del periodo impositivo Día Mes Año (100)

☐ **Opción de tributación**

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	(101)
Tributación conjunta	(102) X

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

☐ **Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2015**

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2015 (103) 13

☐ **Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

☐ **Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social**

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla

☐ **Declaración complementaria**

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2015 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

(121)

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.5, 42.5, 43.2, 50, 73 del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésimo séptima de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

(122)

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas [120], [121], [122], [124] y [125])

(123)

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

(124)

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en el artículo 95 bis de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

(125)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2015, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas [121], [122], [123], [124] y [125], indíquelo marcando con una "X" esta casilla

(120)

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2015

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias	49.044,74	001
Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y Mutualidades de Previsión Social	1,92	006
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	49.046,66	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, detracciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	2.077,08	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	46.969,58	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	44.969,58	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	44.969,58	022

Rendimientos del capital mobiliario

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general	640,51	023
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros	-0,96	027
Total de ingresos íntegros [(23)+(24)+(25)+(26)+(27)+(28)+(30)+(31)]	639,55	033
Rendimiento neto [(33)-(34)]	639,55	035
Rendimiento neto reducido [(35)-(36)]	639,55	037

Base imponible general y base imponible del ahorro

INTEGRACION/COMPENSACION RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO DE 2015 EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Saldo neto positivo del rendimiento capital mobiliario imputable a 2015 a integrar en la B.I. ahorro	639,55	372
--	--------	-----

BASE IMPONIBLE GENERAL

Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	44.969,58	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	44.969,58	380

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	639,55	395
---	--------	-----

Reducciones de la base imponible

REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA

Reducción por tributación conjunta	3.400,00	399
------------------------------------	----------	-----

REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL

Régimen general

Aportación / Contribución 1

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	DECLARANTE	400
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2015	1,92	403
Importe de aportaciones y contribuciones con derecho a reducción	1,92	405
Total con derecho a reducción	1,92	406

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL

Reducción por tributación conjunta	3.400,00	428
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe que se aplica	1,92	429
Base liquidable general [(380)-(428)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]		435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]		

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	639,55	445
--	--------	-----

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares

Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo por descendientes. Importe estatal	5.100,00	457
Mínimo por descendientes. Importe autonómico	5.100,00	458
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	10.650,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	10.650,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	10.650,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	10.650,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468

Cálculos del impuesto y resultado de la declaración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2015

Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	5.582,77	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	5.828,44	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	1.011,75	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	1.065,00	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	4.571,02	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	4.763,44	477
Tipo medio estatal	10,99	478
Tipo medio autonómico	11,45	479
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	60,76	480
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	63,96	481
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro	60,76	484
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro	63,96	485
Tipo medio estatal	9,50	486
Tipo medio autonómico	10,00	487
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	4.631,78	490
Cuota íntegra autonómica [(477)+(485)]	4.827,40	491

Deducciones

Adquisición de la vivienda habitual. Inversión con derecho a deducción	8.269,66	A
Importe de deducción adquisición de la vivienda habitual, parte estatal	620,22	614
Importe de deducc.por adquisición de vivienda habitual, parte autonómica	620,22	615
Por inversión en vivienda habitual, parte estatal	620,22	492
Por inversión en vivienda habitual, parte autonómica	620,22	493
Fecha de adquisición vivienda habitual	15/11/2004	624
Nº de identificación del préstamo hipotecario		625
Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario destinado efectivamente a adquisición vivienda	100,00	626

Determinación de cuotas líquidas y resultados

CUOTAS LÍQUIDAS

Cuota líquida estatal[(490)-(492)-(494)-(495)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	4.011,56	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	4.207,18	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	4.011,56	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	4.207,18	526

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	8.218,74	527
Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	8.218,74	532

RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA

Por rendimientos del trabajo	11.595,92	533
Por rendimientos del capital mobiliario	126,58	534
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	11.722,50	544

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

Cuota diferencial [(532)-(544)]	-3.503,76	545
Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	-3.503,76	595

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente

Cuota líquida autonómica incrementada	4.207,18	596
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	4.207,18	600

Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Suma de deducciones autonómicas	0,00	511
---------------------------------	------	-----